

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento nacional de identidad número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas. (Aquí, la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Cuota de licencia fiscal del impuesto industrial.

4. Carnet de empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una sociedad mercantil, deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado de acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª **Reintegro:** La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª **Junta de subasta:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª **Subasta:** Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo quinto de la misma.

8.ª **Proposiciones iguales:** De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones,

y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general.—676.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras de «Mejora de riegos y revestimiento de las acequias de Uldecona (Tarragona)».—Derecho de tanteo concedido por Orden ministerial de 2 de febrero de 1959 al Sindicato de Aguas de la Comunidad de Regantes de Uldecona.

Hasta las trece horas del día 12 de marzo de 1962, se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.004.538,27 pesetas. La fianza provisional, a 80.090,80 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de marzo de 1962, a las once horas. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento nacional de identidad número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas. (Aquí, la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Cuota de licencia fiscal del impuesto industrial.

4. Carnet de empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una sociedad mercantil, deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.
 7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.
 8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo quinto de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o mas proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general.—677.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Inocente Fe Olivares para desecar y sanear una marisma en la zona marítimo-terrestre de Miengo, para fines agrícolas.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto autorizar a don Inocente Fe Olivares, al amparo de lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Puertos, para desecar y sanear una parcela de marisma de 424,490 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Miengo, para ser dedicada a fines agrícolas y repoblación forestal, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 23 de enero de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza al Real Club Marítimo de Santander para ocupar una parcela en la zona de servicios del puerto de Santander y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto autorizar al Real Club Marítimo de Santander para ocupar una parcela de 319,24 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de Santander para construir un pabellón con destino a las embarcaciones de dicho club, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 23 de enero de 1962.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Anselmo Goás Ladrá para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de la ría de Vivero y construir determinadas obras.

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Anselmo Goás Ladrá para ocupar una parcela de 1.648 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre

de la ría de Vivero, con destino a la construcción de un edificio para cinematógrafo, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 23 de enero de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Ybarrola», Depósitos de Aceite Combustible, S. A., para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la zona de servicio del puerto de Ceuta.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Ybarrola», Depósitos de Aceite Combustible, Sociedad Anónima, para ocupar una parcela de 126 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de Ceuta para construir un edificio con destino a oficinas y almacén, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 23 de enero de 1962.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Mejora de la carretera Ps. 1.ª, de San Sebastián-Bilbao-Santander, entre los kilómetros 113,623 al 114,171».

Comprendidas dentro del ámbito del Decreto 2406/1959, de 24 de diciembre, las obras de «Mejora de la carretera Ps. 1.ª, de San Sebastián-Bilbao-Santander, entre los kilómetros 113,623 al 114,171», es aplicable a las mismas el procedimiento expropiatorio de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, en cumplimiento de cuyas prescripciones se publica el presente edicto, haciendo saber a los interesados afectados, que seguidamente se relacionan, el día y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación, de acuerdo con lo establecido en las reglas segunda y tercera del referido artículo 52 de la Ley.

Relación que se cita

Finca número 1 a). Propietario, don Vicente Rementería Egaña. Edificio de cuatro plantas y local comercial regentado por el propietario. Superficie por planta, 170 metros cuadrados. Arrendatarios de local de negocio, viuda de don Isidro Viguri.

De vivienda, doña Beatriz Rubio, viuda de Irastorza, don Julián Martínez, don Félix Urcelay, don Gregorio Arechavala y don Angel Echevarri.

Fecha del levantamiento del acta, día 9 de marzo de 1962, a las once horas.

Finca número 1 b). Propietario, don Vicente Rementería Egaña. Caseta de una planta, de 20 metros cuadrados, habilitada para comercio de ultramarinos.

Arrendatario, don José Larrazábal.

Fecha del levantamiento del acta, día 9 de marzo de 1962, a las doce horas.

Finca número 1 c). Propietario, don Vicente Rementería Egaña. Chabola de seis metros cuadrados, dedicada a frutería. Arrendatario, don Valentín Ortega.

Fecha del levantamiento del acta, día 9 de marzo de 1962, a las doce treinta horas.

Finca número 1 d). Propietario, don Vicente Rementería Egaña. Parcela de terreno de 543,50 metros cuadrados.

Fecha del levantamiento del acta, día 9 de marzo de 1962, a las trece horas.

Bilbao, 13 de febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe.—807.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del salto de Valdecañas, término municipal de Bohonal de Ibor.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 17 de febrero de 1956 se declararon de urgencia a los efectos de la expropiación forzosa, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las obras del salto de Valdecañas, del que es concesionaria, y, por tanto, beneficiaria de la expropiación, «Hidroeléctrica Española, S. A.», e «Hidroeléctrica del Tajo, Sociedad Anónima».